



CLUB DE LOS INGENIEROS

REGLAMENTACIÓN DE USO

GENERALES

ARTICULO 1º El presente reglamento tiene por objeto establecer las condiciones para la utilización del predio, pudiendo ser modificadas las mismas a juicio del Consejo superior si así lo considerara necesario, y sin previo aviso.

ARTICULO 2º No está habilitado para los asistentes al predio del Club el uso del salón principal, ni la cocina ni guarda kayak. El uso de dichas instalaciones se encuentran reglamentadas por separado, y destinadas a eventos y actividades específicas.

ARTICULO 3º El uso del predio está destinado únicamente al desarrollo de actividades recreativas, de esparcimiento y deportivas; no estando permitida otra actividad (acampe, casillas rodantes, etc), excepto que cuente con la autorización escrita del Consejo superior.

ARTICULO 4º El horario de funcionamiento del predio se establecerá al inicio de cada temporada.

ARTICULO 5º Fuera del horario establecido, el portón de acceso principal permanecerá cerrado, no admitiéndose la permanencia de los usuarios en el lugar, excepto en el caso de uso autorizado del salón.

ARTICULO 6º No está permitido el ingreso al predio con ningún tipo de animales.

ARTICULO 7º El CINQN no se hace responsable por la pérdida o extravío de objetos personales de los matriculados/as ni acompañantes.

ARTICULO 8º **Acceso al Club.** Puede ingresar al club en forma irrestricta, en los horarios en que el club se encuentre abierto, todo aquel matriculado y/o su grupo familiar declarado, con la matrícula al día y que no se encuentre en período de cumplimiento de alguna sanción impuesta, informando su Número de matrícula y presentando su DNI en el Ingreso al Club. En el caso de empresas matriculadas, podrán ingresar libremente las personas específicamente declaradas por las mismas con sus respectivos documentos. **Los invitados** que acompañen al matriculado y/o a personas autorizadas de una empresa, deberán abonar **un arancel, equivalente 10 k2, redondeado** .

El matriculado deberá registrar previamente, en Oficina Técnica (ofinatecnica@cinqn.org.ar), a su **grupo familiar** que incluye cónyuge, hijos/as, nietos/as, padres, suegros, nueros y yernos, **hasta un máximo de 8 personas**. Deberá informar cualquier modificación de los integrantes del grupo familiar



De la misma manera, las empresas matriculadas deberán registrar previamente en Oficina Técnica (oficinatecnica@cingn.org.ar), a las **personas autorizadas**, **hasta un máximo de 5**. Deberán informar cualquier modificación del grupo autorizado.

El matriculado debe respetar las indicaciones del ingreso y salida vehicular, conducir a paso de hombre dentro de las instalaciones, estacionar en lugares permitidos que no entorpezcan la circulación y observar especial cuidado por la integridad física de los peatones.

ARTICULO 9º Se prohíbe la práctica de deportes en los espacios destinados a jardín y solarios, como así también la realización de juegos que molesten al resto de los socios.

ARTICULO 10º Los usuarios mayores de edad serán responsables de las actividades de los menores que concurren con ellos, resguardando la seguridad de los mismos y de acciones que resulten en detrimento de las instalaciones o de otros usuarios. Ante la pérdida, rotura o destrucción por mal uso de cualquier bien mueble o inmueble del Club, el responsable se hará cargo del costo que demande su reparación o su reposición.

ARTICULO 11º No está permitido el manipuleo de ningún tipo de instalación eléctrica o electromecánica del predio por parte de los usuarios.

ARTICULO 12º El uso de equipos de música deberá realizarse moderadamente, no estando permitido que el volumen de los mismos represente una molestia para los demás usuarios, estando vigente esta modalidad durante las 24 hs. del día.

USO DE PARRILLAS

ARTICULO 13º **Reserva para el uso de parrillas.** La reserva se solicitará mediante el envío de un mail a la siguiente casilla de correo: secretario@cingn.org.ar. Se deberá tener en cuenta que el pedido de las **reservas deberá ser realizado de lunes hasta el viernes a las 12 hs.** En caso de asistir sin reserva, el alquiler de la parrilla quedará sujeto a disponibilidad, y el cobro del mismo será realizado a posterioridad desde la Oficina del Colegio. Habrá dos turnos, diurno y nocturno, y los horarios serán los fijados para cada temporada. El uso de las parrillas será siempre con la asistencia de un matriculado.

ARTICULO 14º USO DE PARRILLAS PARA CUMPLEAÑOS Y EVENTOS SIMILARES. Para estos casos están destinados los quinchos 6 y 7 y area de juegos de niños, para su uso hasta un máximo de 50 personas. El quincho se proveerá con su equipamiento standard (para 8 personas). En caso de mayor cantidad, el matriculado deberá tomar los recaudos correspondientes.

No está habilitado el uso de la cocina para estos casos, ni alquiler de vajilla.

En caso de que se requiera el montaje de un inflable, éste deberá ser instalado en el área de juegos de niños sector contigua.



La reserva se realizará de acuerdo a lo indicado en el Artículo 14°, informando la cantidad de concurrentes, con el detalle de: matriculado, grupo familiar que asiste, y cantidad de invitados.

ARTICULO 15° Queda estrictamente **prohibido que el Matriculado alquile la parrilla a su nombre para uso de un tercero. Y deberá estar presente durante su uso, haciendose cargo de su responsabilidad en el cumplimiento del presente Reglamento** . En caso que se detecte una irregularidad, se sancionará al matriculado.

ARTICULO 16° ARANCEL: El arancel de alquiler de cada parrilla, se fijará cada temporada.

ARTICULO 17° INFORMACION DE ASISTENTES. Al momento de la reserva, el matriculado deberá informar sus datos, y los de sus familiares directos que asistirán (Nombre y DNI), y la cantidad de invitados en caso que correspondan con su debida identificación. Tanto los matriculados, familiares e invitados deberán registrarse a la llegada al Club ante el personal de control con el DNI. Por los invitados deberá abonar el arancel correspondiente de ingreso al predio.

En caso que concurren mayor cantidad de personas que las informadas inicialmente, será obligación del matriculado, informar dichos datos al Encargado del Club.

ARTICULO 18° MASCOTAS . No se permiten mascotas.

ARTICULO 19° Tanto el matriculado como sus invitados, deben mantener el buen comportamiento y adecuados a las buenas costumbres durante la estadía, evitando hechos que puedan molestar a otras personas que concurren al Club,. La solidaridad, el compañerismo, la cordialidad y la educación deberán estar presentes para hacer mas placentera su estadía y la de los demás.

ARTICULO 20° Equipamiento de las parrillas. Cada parrilla estará equipada con los siguientes elementos:

- Espacio techado con 1 mesa y asientos para 10 personas.
- Parrilla, asador y brasero, palita y atizador.
- Cesto para la basura.

ARTICULO 21° En el sector de parrillas se recomienda mantener las luces apagadas en aquellas que no estén en uso, o cuando se retiren los usuarios de las mismas.

ARTICULO 22° El uso de las parrillas y demás instalaciones deberá observar permanentemente las normas habituales de higiene y seguridad, de modo que se eviten perjuicios al entorno y los demás usuarios.

ARTICULO 23° Los residuos deberán ser dispuestos en los recipientes que a tal efecto se ubicaron en los diferentes sectores. Las colillas de cigarrillos



deberán ser dispuestas con los residuos, queda prohibido arrojarlas en el parque.

ARTICULO 24° Los toma corriente ubicados en las parrillas son de uso exclusivo para elementos electrónicos, no se permite su uso para hornos microondas, hornos grill, pavas eléctricas, heladeras, etc.

ARTICULO 25° En caso de necesitar pileta para lavar, las mismas son comunes al área de Parrillas y se encuentran a orillas del Arroyo.

ARTICULO 26° El matriculado que haga la reserva de parrilla, será responsable del cumplimiento de esta reglamentación. En caso de incumplimiento se lo sancionará con el impedimento del ingreso al Club durante el periodo que determine el Colegio. Para casos graves de incumplimiento el caso será derivado al Tribunal de Disciplina.

ARTICULO 27° El presente Reglamento de Uso tendrá vigencia a partir del mes de Noviembre 2023.

APROBADO EN REUNION DEL CONSEJO SUPERIOR DEL DIA 29/11/2023